



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB. REGIONAL N° **059**-2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **22 MAR. 2018**

VISTOS: La Carta N° 026-2018/CONSORCIO PUENTE CHIVATOS de fecha 12 de marzo de 2018; Informe N° 12-2018-SGSRLCC-JC-FRVP; Carta N° 010-2018-JCPYCSAC-CG ingresado con D.T.I. N° 01094 de fecha 14 de marzo de 2018; Informe N° 128-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 16 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de Agosto de 2017, se suscribió el **CONTRATO N° 015-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la **GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA** y el **CONSORCIO PUENTE CHIVATOS**, para la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA EL GUINEO CHIVATOS- DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA**", con un monto contractual ascendente a **S/. 7'044,146.96 (Siete Millones Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Seis con 96/100 Soles)**, incluido impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la obra, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendarios;

Que, con Oficio N° 189-2018/GRP-401000-401100 de fecha 13 de marzo de 2018, se declaró **PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por Ocho (08) días calendarios para la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA EL GUINEO CHIVATOS- DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA**" a favor del **CONSORCIO PUENTE CHIVATOS**, es decir se modifica la fecha de culminación de la obra del 06 de marzo del 2018 al 14 de marzo del mismo año;

Que, con Carta N° 026-2018/CONSORCIO PUENTE CHIVATOS el Señor **Jaime Salazar Ramírez**, Representante Legal Común del **CONSORCIO PUENTE CHIVATOS**, hace entrega del calendario de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "**MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA EL GUINEO CHIVATOS- DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA**", adjuntando el Informe correspondiente, y las anotaciones del cuaderno de obra (Asiento 198 del Residente);

Que, con Informe N° 12-2018-SGSRLCC-JC-FRVP el **Ing. Fernando Ruperto Vegas Palomino**, Jefe de Supervisión de la Obra, luego de haber revisado el calendario reprogramado de avance de obra por ampliación de plazo de 8 días, en el mismo se contempla la inclusión del tiempo de 8 días por ejecución de mayores metrados, da la conformidad y lo remite al **Ing. Jorge Iban Manrique Chévez** con la finalidad de que sea alcanzado a la entidad para su aprobación mediante resolución a fin de llevar el control respectivo;

Que, mediante Carta N° 010-2018-JCPYCSAC-CG, ingresada con Documento de Trámite Interno N° 01094 de fecha 14 de marzo de 2018, el **Ing. Jorge Iban Manrique Chévez**, Gerente General de **JC PROYECTOS Y CONSULTORÍAS S.A.C.** encargada de la Consultoría de la Obra ya citada alcanza la conformidad al Calendario Reprogramado de Avance de Obra por Ampliación de Plazo N° 01;

Que, mediante Informe N° 128-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 16 de marzo de 2018, el Sub Director de la División de Obras opina por que se declare **PROCEDENTE** la solicitud de Aprobación del Calendario de Avance de Obra actualizado a la fecha correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 01;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 059-2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 22 MAR. 2018

Que, con proveído inserto en el documento de la referencia a), el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal que se sirva emitir el acto resolutorio de acuerdo a lo estipulado por la División de Obras;

Que, respecto a la solicitud de aprobación de Calendario de Avance Actualizado de Obra, presentada por el Señor Jaime Salazar Ramírez, Representante Legal Común del CONSORCIO PUENTE CHIVATOS, para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA EL GUINEO CHIVATOS- DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", el artículo 151 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 117 el postor ganador debe cumplir los siguientes requisitos: (...). 3. Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. (...)";

Que, por su parte, el artículo 170 del citado Reglamento, establece que: "(...). La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.";

Que, estando a lo informado por el Sub Director de la División de Obras mediante Informe N° 128-2018/GRP-401000-401400-40120 de fecha 16 de marzo de 2018, resulta necesario emitir el acto resolutorio que declare PROCEDENTE la solicitud de Aprobación de CALENDARIO DE AVANCE ACTUALIZADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA EL GUINEO CHIVATOS- DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", presentada por el CONSORCIO PUENTE CHIVATOS con Carta N° 026-2018/CONSORCIO PUENTE CHIVATOS, vigente a la fecha de culminación de la obra, esto es al 14 de marzo de 2018;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria.



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **059**-2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **22 MAR. 2018**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Aprobación de CALENDARIO DE AVANCE ACTUALIZADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA EL GUINEO CHIVATOS- DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", presentada por el CONSORCIO PUENTE CHIVATOS con Carta N° 026-2018/CONSORCIO PUENTE CHIVATOS, vlgente a la fecha de culminación de la obra, esto es al 14 de marzo de 2018, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al CONSORCIO PUENTE CHIVATOS en su domicilio ubicado en Av. Buenos Aires N° 1005, AA. HH. 09 de Octubre, Sullana – Piura y, a la Empresa JC PROYECTOS Y CONSULTORÍAS S.A.C. Encargada de la Supervisión de la Obra.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

